

000696



**ACTA 4-2015**  
**SESIÓN COMITÉ OPERATIVO AMPLIADO ANTEPROYECTO PDA**

**Fecha reunión:** 04 de junio de 2015.

**Hora:** 16:00 horas.

**Lugar:** Salón Seremi Bienes Nacionales

**TABLA:**

Palabras de la Seremi  
Estado del arte  
Exposición propuestas medidas de información y educación  
Mesas de trabajo  
Acuerdos

**RESUMEN DE DISCUSIÓN**

se trabaja en Redacción (orden de artículos), sobre los posibles Integrantes de Comisión Intersectorial, los Recursos asociados para la implementación de PROFOCAC, responsable Coordinación de Comisión, el Ámbito de acción: a todas las medidas, desde distintas formas y metodologías, y sobre la Relevancia e implicancia holística del tema

Se trabaja en dos grupos, el siguiente documento, en el que se propone y se generan diversos comentarios:

**Educación y Sensibilización a la Comunidad**

**Artículo 1.** Todas las medidas relacionadas a educación y sensibilización a la comunidad estipuladas en este plan deberán ser transversales a las medidas del plan y deben incorporar seguimiento y evaluación.

**Artículo 2.** A partir de la entrada en vigencia del presente decreto, para garantizar el cumplimiento de los objetivos y el adecuado funcionamiento del Plan de Descontaminación Atmosférica de Valdivia (PDAV) se elaborará un "Programa de Fortalecimiento de Conciencia Ambiental Ciudadana" (PROFOCAC), cuyo propósito es diseñar, implementar y mejorar de manera continua diversas acciones en torno a información y educación para mejorar los hábitos de consumo, comercialización y producción; sensibilizar en torno a las medidas implementadas en Plan de Descontaminación Atmosférica de Valdivia; e impulsar iniciativas que transformen el comportamiento cotidiano de la sociedad civil en su relación consigo mismo, la comunidad, la naturaleza y el entorno, considerando un programa de educación formal (inclusión curricular en malla académica), no formal (ej: charlas en diversas instituciones) e informal (ej: carteles en la calle). El PROFOCAC deberá implementarse y

000697

operar desde el año 2017 (desde entrada en vigencia del PDAV) y su primera fase durará cuatro años, contando con una segunda etapa, previa evaluación de resultados y adecuaciones al programa de acuerdo a los desafíos del Plan. Este programa debe considerar mínimamente contenido educativo que permita la comprensión de las causas profundas de la contaminación, así como el desarrollo de una estrategia comunicacional y sensibilización efectiva. Este programa se desarrollará en coordinación y complementariedad con las demás medidas definidas en el PDAV, según corresponda. **Vigilar, ejercer control social desde la Comisión.**

**Comentario [MOA1]:** Dirigido a los actores locales y de la comunidad

El programa será elaborado por una **Comisión Intersectorial de Educación para el Desarrollo Sustentable** conformada por representantes de al menos, los siguientes Ministerios: Educación; Medio Ambiente; Vivienda y Urbanismo; el Servicio de Salud; el Gobierno Regional; la Ilustre Municipalidad de Valdivia (representados por sus jefaturas); académicos e investigadores (un miembro del Consejo Consultivo del Medio Ambiente) y representantes de la sociedad civil (gremios, instituciones y organizaciones no gubernamentales). Minagri, Min. Del Trabajo. Debiendo participar en igualdad de condiciones y cantidad de representaciones los integrantes de la soc. Civil y los del sector público. Así mismo, la Comisión deberá ser resolutive, vinculante. Los Anterior sin perjuicio de que estas entidades públicas o sociales generen sus propias políticas, planes, programas o acciones que determinen en relación al medio ambiente y educación.

**Comentario [MOA2]:** Evaluar y especificar integrantes y sugerir un reglamento de trabajo. También se sugiere que se cuente con un profesional que coordine por parte de la seremi se propone que los miembros de las sociedad civil sean integrantes del CAC Se propone modificar "académicos y investigadores, por Investigador y/o un miembro del Consejo Consultivo

Para efectos de una adecuada implementación del programa, se contará con recursos sectoriales y/o FNDR desde el año 2017, y la implementación será de responsabilidad directa de la Seremi del Medio Ambiente. A su vez la Comisión estará a cargo de la propuesta del diseño de contenido: estrategias, metodologías y acciones del PROFOCAC y velará por el cumplimiento acorde a los objetivos del Plan de Descontaminación Atmosférica de Valdivia referidos a la concientización, participación, educación y sensibilización ciudadana.

Artículo3. Complementariamente, a partir de la entrada en vigencia del presente decreto La SEREMI del Medio Ambiente desarrollará un Programa de Difusión y Educación que considere las siguientes acciones:

- **Desarrollo de una Estrategia Comunicacional**, la que contendrá un conjunto de campañas públicas y mecanismos de difusión a la comunidad, para que se encuentre debida y oportunamente informada respecto del PDA, de manera de promover el cumplimiento de sus medidas y educar a la comunidad respecto a prácticas y acciones que apunten a la descontaminación del aire.
- Diseño, mantención y fortalecimiento de un sistema para entregar de manera expedita información a la ciudadanía relativa a datos de calidad del aire.
- Cuenta pública relativa al nivel de avance y cumplimiento de las medidas contenidas en el PDA. Incluidas las medidas definidas en PROFOCAC
- En el marco del Sistema Nacional Ambiental de Certificación de Establecimientos Educativos (SNCAE), la SEREMI del Medio Ambiente e instituciones asociadas potenciarán la

sensibilización de la temática de calidad del aire en trabajo con establecimientos de la red regional en todos los niveles de enseñanza.

- En el marco del Fondo de Protección Ambiental la SEREMI del Medio Ambiente, promoverá en la comunidad el desarrollo de iniciativas de mejoramiento de calidad del aire en la zona saturada.

Artículo 4. Transcurridos 12 meses desde la entrada en vigencia del PDA, la SEREMI del Medio Ambiente, en el marco de los programas de recambio de calefactores y cocinas a leña, deberá diseñar y poner en marcha un **Programa de Capacitación y Monitoreo** en operación de artefactos de combustión, focalizado en los usuarios inscritos en el registro de calefactores. Revisar redacción y enmarcar en PROFOCAC.

Estas capacitaciones serán coordinadas con comercializadores, bomberos, instaladores y prestadores de servicio de limpieza y mantención de los equipos, ya sean independientes, empresas de retail o distribuidores autorizados de marcas específicas. EGIS

Artículo 4. A partir de la entrada en vigencia del presente decreto, la SEREMI del Medio Ambiente deberá diseñar y poner en marcha, en conjunto con los organismos competentes, un **Programa de Capacitación dirigido a los comerciantes de leña**. Estas capacitaciones estarán orientadas a difusión de instrumentos de financiamiento y metodologías de trabajo que permitan el aumento de oferta de leña legal y seca y la formalizar la comercialización. . Enmarcar este programa en el PROFOCAC.

**Comentario [MOA3]:** Seremi de agricultura, (connaf, indap) con el apoyo de organismos relacionados al rubro de leña

**Comentario [MOA4]:** Y productores

Artículo 5. A partir de la entrada en vigencia del presente decreto, la Dirección de Administración de Educación Municipal (DAEM) de Valdivia o la institución que la reemplace incorporará la temática aire de forma explícita en su Plan de Educación Ambiental, bajo contexto del Sistema Nacional de Certificación Ambiental Municipal (SCAM).

Lo anterior se desarrollará a través del uso y aplicación del material educativo generado A TRAVÉS DEL PROFOCAC, en el marco del PDA con la colaboración del Dpto. de Medio Ambiente Municipal y la SEREMI del Medio Ambiente,

Artículo 6. A partir de la entrada en vigencia del presente decreto y durante la vigencia de éste, la SEREMI de Gobierno, realizará 2 jornadas anuales de capacitación a líderes locales, que tendrán por objeto entregar información y promover las prácticas orientadas al mejoramiento de la calidad del aire, entregándoles herramientas para apoyar la difusión en sus sectores y promoviendo la búsqueda de financiamiento y ejecución de proyectos asociados con la temática (compra comunitaria de leña seca, mejoramiento de infiltración de aire en viviendas, brigadas de fiscalización ciudadana, etc.). La Planificación de los temas y metodologías serán propuestos por la Comisión Intersectorial de Educación para el Desarrollo Sustentable o en su defecto por la Seremi del Medio Ambiente y Seremi de Gobierno

**Comentario [RGN5]:**

En este artículo los miembros del CAC encajan perfectamente como "líderes locales", el que puede ir especificado en la propuesta desarrollada por la Comisión o las SEREMI's señaladas.

Por lo que probablemente no es necesario señalar en el decreto un trabajo específico con el Comité.

Artículo 7. La SEREMI del Medio Ambiente en conjunto con la Comisión Intersectorial de Educación para el Desarrollo Sustentable, deberán realizar la gestión de recursos para implementación de medidas relativas a educación y sensibilización.

#### Otros aportes

**PERTINENCIA/COMPETENCIA:** dar mayor responsabilidad formal al Ministerio de Educación, incorporar a las mallas curriculares, dar más peso a la Educación Formal (Rodrigo Pedraza de CONAF).

**Art. 2. Explicitar plazos y responsables (Nelson Martínez – Transporte).**

**La orgánica debe estar bien definida para la Comisión Intersectorial, su plazo de entrada en vigencia debe ser previa a la elaboración del PROFOCAC: Reglamento de funcionamiento de la Comisión.**

La Comisión debe trascender al PDAV y trabajar en otros territorios, otros asuntos ambientales (Mauricio – Comité Consultivo MMA). Deberá estar un representante del Municipio de Valdivia y otro de la Asociación de Municipalidades.

Que La Intendencia pueda presidir la Comisión Intersectorial de Educación para el Desarrollo Sustentable

Financiamiento: clarificar por que queda como una declaración de buenas intenciones (Santiago Salinas – CORFO). Explicitar para el PROFOCAC quién, como, cuando y con qué financiamiento. (R.P. Conaf).

Que no quede sujeto el financiamiento a un FNDR (R.P. y N.M – Corfo ).

En un plazo de seis meses desde su conformación, la comisión deberá presentar el PROFOCAC, levantar financiamiento y comenzar su implementación en un plazo máximo de doce meses. Sugiero cambiar el articulado: 1. La Comisión, 2. PROFOCAC (Mauricio).

Energía y Minagri deberían estar en la Comisión Intersectorial (Leonel – Desarrollo Social).

¿Cuál es el rol de la SEREMI MA? Vigilar y supervigilar el fiel cumplimiento de los objetivos y plazos del PROFOCAC a través de la Super Intendencia de MA (la mesa 3)

FPA : Calidad del Aire (orientar a las causas de la contaminación) priorizar tb. Educación para el Desarrollo Sustentable !

Agregar en todos los lugares donde dice Contaminación Atmosférica Y DESARROLLO SUSTENTABLE (Mauricio – Consejo Consultivo MMA).

000700

Incorporar a los alcaldes. Hacer trabajo de prevención de la contaminación y aprovechar la oportunidad para ampliar el alcance de la Comisión y los programas que esta implemente (comenzando por el PROFOCAC).

Incorporar en el diseño del Reglamento para la Comisión y del PROFOCAC a las 12 comunas. Respetar la identidad, necesidades, visión territorial.

COCEL no deberían vender ningún sello para la producción limpia y/o la certificación. No a la compra / venta de sellos. Si con el Consejo de Producción Limpia (CPL).

➤ **Tabla de Acuerdos.**

	Tema	Responsable
1	Te recogen los diversos comentarios y se acuerda que la subcomisión se reunirá nuevamente el 16 de junio para incorporar los temas abordados y mejorar la redacción	SEREMI de Medio Ambiente. E integrantes de subcomisión

Finaliza la reunión a las 18:30 horas.

Acta N° 1/12-03-2015

**ASISTENCIA A SESIONES COMITÉ OPERATIVO AMPLIADO PDA**

Anexo N° 1

Comité Operativo Ampliado Anteproyecto PDA	Año 2014-2015
2015	

TOTALES		04/06						
INSTITUCIONES		18						
ORGANIZACIONES		12						
PERSONAS	ASISTENTES (X)	21						
	EXCUSAS (E)	4						
INVITADOS								